

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

117-2018-MDLO

Los Olivos, 05 de marzo de 2018

VISTO:

El Informe Nº 019-2018/MDLO/GM/SGAC, de fecha 01 de febrero de 2018, de la Subgerencia de de atención al ciudadano, memorándum Nº 040-2018-MDLO/SG, de fecha 02 de febrero del 2018 de Secretaria General, Informe Nº 0210-2018/MDLO/GAF/SGRRHH, memorándum Nº 059-2018/MDLO/OPPM, Informe Nº 0279-MDLO/GAF/SGRRHH, de fecha 02 de marzo del 2018 de la subgerencia de Recursos Humanos e Informe Nº 089-MDLO/2018/GAJ, de fecha 05 de marzo del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 1) del artículo 136º, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el inciso 2), del mismo dispositivo señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agrégalos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 347-2005, de fecha 8 de julio de 2005, se aprobó el Reglamento Interno Sobre Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; conforme a lo expuesto en la citada Resolución;

Que, mediante Informe Nº 089- MDLO/GAJ de fecha 05 de marzo del 2018, opina favorablemente para la designación de los fedatarios, a excepción de la servidora Rosa Isabel Alcalde Espinales, ya que en el Informe Nº 13-2018-STAP-MDLO, emitido por el Secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – PAD, "(...) se observa que la trabajadora mencionada líneas arriba tiene un proceso administrativo vigente".



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

117-2018-MDLO

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, como FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS a los siguientes servidores públicos:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
JOSE LUIS BUSTAMENTE MATEO	08632541
ALAN TADY GUIZAR BARBA	10157684

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los servidores aludidos en el artículo precedente cumplirán la función de FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área en que se desempeñen; dando cumplimiento a sus funciones acorde al Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 1) del artículo 136º y con lo dispuesto en el Reglamento Interno Sobre Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y SUB GERENCIA DE ATENCION AL CIUDADANO para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



FE DE ERRATAS DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 117-2018-MDLO

Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía Nº 117-2018-MDLO de fecha 05 de marzo de 2018, en merito a lo dispuesto en el artículo 210° del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Considerando:

Que, por error material en la Resolución de Alcaldía Nº 117-2018-MDLO de fecha 05 de marzo de 2018 se escribió:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS a los siguientes servidores públicos:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
JOSE LUIS BUSTAMENTE MATEO	08632541
ALAN TADY GUIZAR BARBA	10157684

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS a los siguientes servidores públicos:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
JOSE LUIS BUSTAMANTE MATEO	08632541
ALAN TADY GUIZAR BARBA	10157684

Los Olivos 05 de Marzo 2018.

ABOG. PETER MAR JAIM CORI SECRETARO GENERAL(0) Potro M. Del Rosario Ramirez ALCALDE